



Caracterización de los presuntos delitos sexuales en la ciudad de Medellín en 2010

Characterization of alleged sexual offenses in the city of medellin in 2010

Ximena Alejandra Jiménez Ayala*, Luz Eliana Giraldo Vásquez **

Resumen

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como todo acto sexual, la tentativa de consumarlo, los comentarios, insinuaciones sexuales no deseadas, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona con el fin de obtener provecho para sí o para otro; este aprovechamiento se da independientemente de la relación que se sostenga con la víctima y en cualquier ámbito, tales como el hogar, el trabajo, entre otros. Objetivo: Caracterizar los presuntos delitos sexuales en Medellín para el año 2010, con el propósito de dilucidar la magnitud y complejidad de este problema. Materiales y métodos: Se analizaron datos estadísticos aportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, producto de los dictámenes médico legales de las personas que denunciaron el evento y fueron remitidas por autoridad competente a valoración forense y que, mediante el previo consentimiento informado, aportaron la información básica para contextualizar los casos. Resultados: Las personas más vulnerables son las que se encuentran en el rango de edad de 1 a 25 años, los presuntos agresores más comunes se encuentran vinculados al círculo familiar y de amigos de las víctimas, favorecido por la cercanía y posición de confianza que ostenta; el lugar de los hechos donde más se cometen estos delitos es en la vivienda, y el género más susceptible a ser víctima de estas conductas, es el género femenino. Aunque los delitos cometidos al género masculino van en aumento considerable.

Plabras clave: *Presuntos delitos sexuales; Acceso carnal; Acto sexual; Variables representativas; Presunto agresor; Código penal Colombiano.*

* Estudiante de Bacteriología y Laboratorio Clínico, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Medellín.

** Bacterióloga, especialista en Ciencias Forenses, estudiante de Maestría en Epidemiología. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Medellín.



Abstract:

The World Health Organization (WHO) defines sexual violence as any sexual act, the attempt to consummate it, comments, unwelcomed sexual insinuations, or acts to traffic or use in any form a person's sexuality in order to obtain advantage for him or herself or for others. Taking advantage occurs independently of the existing relationship with the victim and in any place, such as home and work, among others. Objective: Characterize the alleged sex crimes in Medellín in 2010, with the aim to determine the magnitude and complexity of this problem. Materials and methods: Statistical data provided by the National Institute of Legal Medicine and Forensic Science product of the forensic reports people who reported the event and were referred for a forensic assessment authority and by informed consent of the information provided. Results: The most vulnerable age ranges from 1 to 25 years, the most common alleged perpetrator corresponds the family circle and friends of victims, favored by of their proximity and position of confidence in holding; the scene where this crimes are committed the most is housing, and the gender which is more likely to become victims, is the female gender. Although crimes involving male gender are increasing.

Keywords: *Alleged sex crimes; Carnal access; Sexual act; Representative variables; Alleged abuser; Colombian criminal code.*

1. INTRODUCCIÓN

En la Constitución política de Colombia de 1991 se contempla el derecho a la vida, derecho a la dignidad humana, derecho a la libre expresión, y el derecho a elegir libremente, cuándo, cómo y con quién ejercer la sexualidad como parte de los derechos fundamentales, por lo tanto, deben ser respetados y son de obligatorio cumplimiento.

En Colombia, la agresión, la violencia sexual y el abuso están contemplados como conductas que violan las normas previstas en la legislación penal y atentan contra principios morales y sociales; lo que conduce a un señalamiento y aislamiento de quien los incumple y lleva a una sanción no solo de tipo penal, sino que trasciende los códigos sociales.

Con respecto a las definiciones y aspectos legales se contempla en Colombia, el Título IV del Código penal colombiano "Delitos contra

la libertad, integridad y formación sexuales". En el capítulo primero "De la violación", define como conductas punibles: el acceso carnal violento (artículo 205), el acto sexual violento (artículo 206) y el acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207). En el capítulo segundo: "De los actos sexuales abusivos" aparecen acceso carnal abusivo con menor de catorce años (artículo 208), actos sexuales con menor de catorce años (artículo 209), acceso carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir, (artículo 210). [1].

El término sexualidad hace parte de la salud del individuo y está definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como:

Un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos,



fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. [2].

Frente a la sexualidad los primeros actos que se cometen son la agresión y la violencia sexual. La agresión sexual es “el ataque a una persona con la intención de causarle daño”, en otras palabras es la conducta mediante el cual una persona infringe daño a otra. A partir de esta conducta surge la violencia sexual que es “la presión psíquica o abuso de la fuerza ejercida contra una persona con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima” o también, “cualquier acto de comisión u omisión y cualquier condición que resulte de dichos actos que prive a los sujetos de igualdad de derechos y libertades e infiera con su máximo desarrollo y libertad de elegir” [3].

La violencia sexual se presenta de diferentes formas: el abuso sexual a menores (acto de violencia entre niños y niñas); los actos sexuales que van desde las caricias, besos, palpaciones o el coito consumado, constituyen actos de violencia; las tentativas de obtener sexo bajo coacción; la agresión mediante órganos sexuales; el acoso sexual, incluida la humillación sexual; el matrimonio o cohabitación forzados, incluido el matrimonio de menores; la prostitución forzada, la comercialización de mujeres; el aborto forzado, la denegación

del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades; los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad. [4].

Las conductas referidas a los delitos sexuales han presentado y han partido de culturas paganas y relatadas por las sociedades antiguas y modernas, incluso, los países latinoamericanos han sido los que mayores índices de estadísticas muestran, hasta convertirse en un problema de salud pública. Colombia pertenece a este grupo y es, respecto a Suramérica, uno de los países que más se preocupa por este fenómeno y muestra estadísticas relevantes y preocupantes de esta situación.

En un informe de las Naciones Unidas de 1998 sobre violencia sexual y el conflicto armado, se señala que los ejércitos, históricamente, han considerado la violación como una manera legítima de mantener contentos a sus efectivos. Debido a que en muchas sociedades se considera que las mujeres son “propiedad”, un ejército victorioso suele violar y convertir a las mujeres en esclavas sexuales como botín de guerra y como instrumento de venganza contra sus enemigos. Hasta la segunda guerra mundial, la violación “se aceptaba como realidad inevitable, aunque lamentable, de un conflicto armado”.

El Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 se ocupa de la protección de civiles en tiempo de guerra, se prohíbe la tortura y los tratos crueles, así como “los atentados contra la



dignidad personal”, especialmente los tratos humillantes y degradantes. En el Convenio se establece que las mujeres serán “especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor”. Sin embargo, la violación y la agresión sexual no se incluyeron en la lista de las “infracciones graves” [5].

En el conflicto armado colombiano las mujeres son víctimas de prostitución forzada, esclavitud sexual, violación, trata de personas y hostigamiento. Sus cuerpos son usados como armas de guerra por grupos armados que tratan de amedrentar al otro y que arrojan como únicas perdedoras a las mujeres. [6].

Otro problema que crece es la cultura colombiana, donde radica principalmente el culto al género “machismo” y se estimula al varón a tener relaciones sexuales a temprana edad, sin preparación alguna, es ahí donde crece el fenómeno y alcanza límites que se salen del control.

Otro aspecto importante que crece es la desigualdad social y sexual que lleva a la victimización de las poblaciones que más se ven afectadas, (mujeres y niños), por este fenómeno. Se puede incluso llegar a afirmar que estos hechos han sido creados por la civilización, quien los ha fomentado y los ha convertido en un acto cultural aprendido e, incluso, ha llevado a que se convierta en un comportamiento normal y a catalogarse como un delito común frente a su penalización.

En Colombia, las estadísticas del Instituto

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de 2008, devela 21.202 informes periciales por posible delito sexológico, 929 casos más que en el 2007 (4,3%), este incremento podría ser proporcional al aumento de la denuncia. De ellos, 18.879 corresponden a informes elaborados por peritos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (estadística directa) y 2.323 casos por médicos del servicio social obligatorio u otros peritos forenses. La tasa nacional fue de 47,7 casos por cada 100.000 habitantes, lo que denota un incremento de 1.5% frente al 2007. Por cada niño, se atienden 4,2 niñas y por cada persona adulta se atienden 5,8 menores de edad, lo que de algún modo logra evidenciar la magnitud del problema que afecta a los niños, niñas y adolescentes en el país [7].

El delito sexual en Colombia, continúa siendo uno de los factores violentos que registra un mayor impacto en la sociedad, dadas las circunstancias en que se cometen, las condiciones de indefensión, a su nivel de dependencia del adulto, y a su limitación para identificar y denunciar el hecho [8,9].

Es indispensable crear un proceso formativo en educación sexual que involucre un conocimiento de las características epidemiológicas y socio demográficas de las víctimas y agresores para que, desde la academia, se conozcan los grupos más vulnerables y se plasmen políticas de prevención de estas conductas. La información que se conozca de este delito, tiene que tener impacto en penalización y el desarrollo de políticas gubernamentales para la prevención de este hecho que afecta social, psicológica y moralmente a las víctimas y a su núcleo familiar.



2. METODOLOGÍA

Se realizó un estudio descriptivo, longitudinal, retrospectivo. El objeto de estudio lo constituyó un grupo de víctimas de posible delito sexual, ocurrido durante 2010 en Medellín y que fueron registrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal, mediante informe pericial.

La fuente de información es secundaria, correspondiente a registros consolidados en un sistema de información de vigilancia epidemiológica de las lesiones fatales y no fatales, objeto de la actividad pericial. Este sistema está sometido a monitoreo permanente con el fin de garantizar la calidad de los datos.

Para la definición de caso se consideró toda víctima de un presunto delito sexual, ocurrido en Medellín. Fue considerada como fecha de corte los reconocimientos médico-legales de presuntos delitos sexuales ocurridos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2010, independientemente de la fecha de conocimiento del caso por parte del perito forense.

Se consideraron variables tales como la edad, el sexo, tipo de agresor, escolaridad, estado civil, lugar del hecho, manera del hecho y se relacionaron entre sí, lo que permitió caracterizar el presunto delito sexual en la ciudad de Medellín.

Para el análisis estadístico de las variables se utilizaron distribuciones porcentuales para aquellas variables cualitativas e indicadores de resumen como la media para la variable cuantitativa. Se tomaron como referencia

varias estimaciones de otros estudios de los presuntos delitos sexuales para el año 2010 en Medellín.

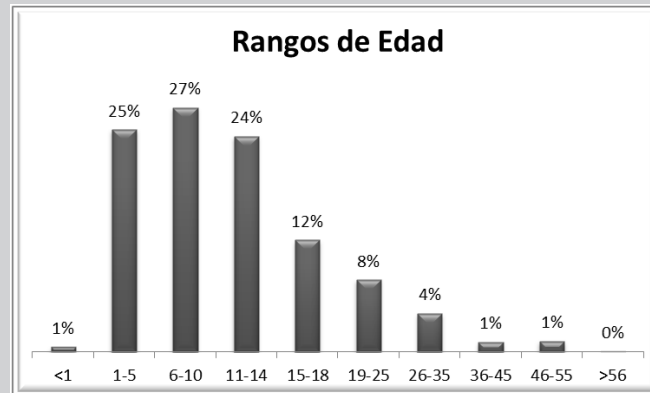
El procesamiento, la tabulación y el análisis de los datos se realizaron mediante Excel y Word 97.

Para garantizar la confiabilidad de la información y su manejo adecuado, no se suministró a las investigadoras datos que permitieran individualizar los casos y los peritos responsables. Se firmó acta de compromiso de confidencialidad y uso restringido exclusivamente para este estudio, y se guardó reserva en el manejo de la información. Igualmente se cumple con lo estipulado por la resolución 08430 de 1993 del Ministerio de Salud de Colombia (artículo 11, numeral b) y se clasificó como riesgo mínimo, porque en ningún momento se aplicó intervención directa de los investigadores porque se partió de la información que reposa en la base de datos.

3. RESULTADOS

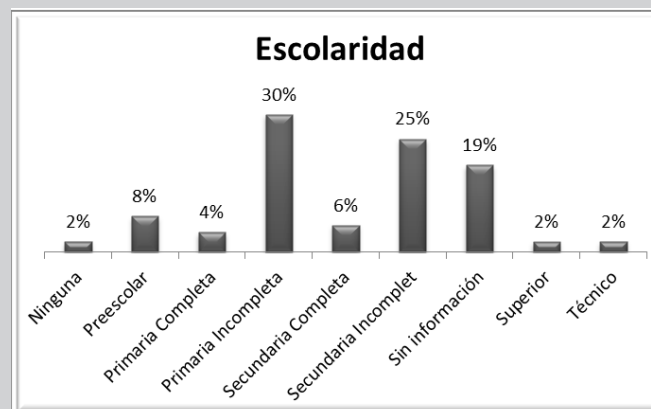
Durante el año 2010 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, regional noroccidente de Medellín, se registró un total de 1.227 personas víctimas de presunto delito sexual, de los cuales 1.027 (84%) fueron mujeres y 200 (16%) fueron hombres.

El mayor porcentaje de personas víctimas de presunto delito sexual se encuentran en el rango de edad de 6 a 10 años con 319 casos (27%), seguido del grupo de 1 a 5 años con 292 casos (25%). Ambos grupos de edad suman el 50 de los casos de posible delito sexual como se ilustra en la gráfica 1.



Gráfica 1: Distribución porcentual de los rangos de edades de las personas evaluadas.

En cuanto a la escolaridad se presentaron mayor número de casos reportados en primaria incompleta con 373 casos (30%) y secundaria incompleta con 307 casos (25%). (Gráfica 2).



Gráfica 2: Distribución porcentual de la escolaridad de las personas evaluadas.

Aunque no es fácil relacionar en qué se ocupaban las víctimas sobresalen: estudiantes el 66%, empleados en alguna profesión 8%; las amas de casa 7% y 6% de personas desocupadas. Se tiene en cuenta para este efecto que los cálculos no se realizan con el

total de la población debido a que se excluyen los menores de 6 años.

La vivienda es el lugar del hecho donde más presuntos delitos sexuales se da, con una frecuencia de 69%. Esto se correlaciona con el



alto número de agresores conocidos. Luego, siguen los sitios públicos, con un 13% y, sin información, el 7%. Otros sitios con muy baja frecuencia fueron los moteles/residencias/hoteles, un 3%, en los centros educativos 28 casos 2%, en un vehículo 21 casos 2%, en campo abierto 18 casos 1%; en otros lugares se reportaron 17 casos 1%. Finalmente, en hogares infantiles y geriátricos 5 casos. (Menos de un 1%)

De los casos reportados el presunto agresor fue un conocido, con 856 casos (70%) y desconocidos, con 371 casos (30%). Entre los primeros, el padre de la víctima suele ser el primer victimario, seguido por el padrastro, primo, tío, vecino, un amigo, hermano. Como se detalla en la Tabla 1.

Variable	Numero	%
Abuelo (a)	29	2%
Agresor dudoso o desconocido	339	28%
Amante	1	0%
Amigo	68	6%
Arrendador	5	0%
Cliente	1	0%
Compañero (a) de trabajo	12	1%
Compañero de estudio	9	1%
Compañero permanente	10	1%
Conocido sin ningún trato	112	9%
Cuñado (a)	5	0%

Delincuencia común	10	1%
Empleado (a)	1	0%
Empleador	2	0%
Encargado menor	2	0%
Esposo (a)	5	0%
Ex esposo (a)	9	1%
Ex-amante	4	0%
Ex-novio (a)	2	0%
Hermano (a)	18	1%
Novio (a)	11	1%
Sin información	22	2%
Otros familiares civiles o consanguíneos	45	4%
Padrastro	98	8%
Padre	132	11%
Policía	1	0%
Primo (a)	63	5%
Profesor	14	1%
Tío (a)	58	5%
Vecino	135	11%
Total	1.227	100%

Tabla 1: Distribución porcentual del presunto agresor

Es importante conocer el comportamiento del presunto agresor por género, así: las mujeres de agresor conocido fueron el 68% y hombres un 78%; los desconocidos que atacaron a mujeres fueron el 32% y hombres el 22%. (Gráfico 3).

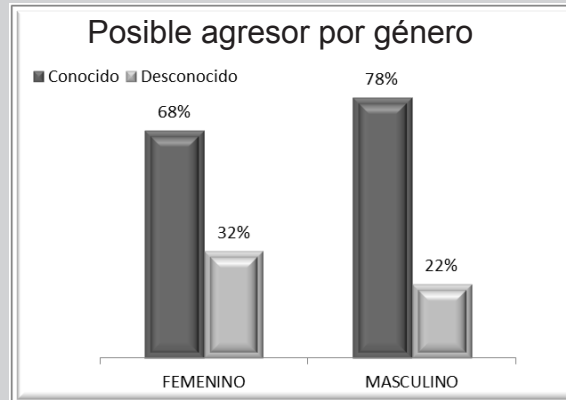
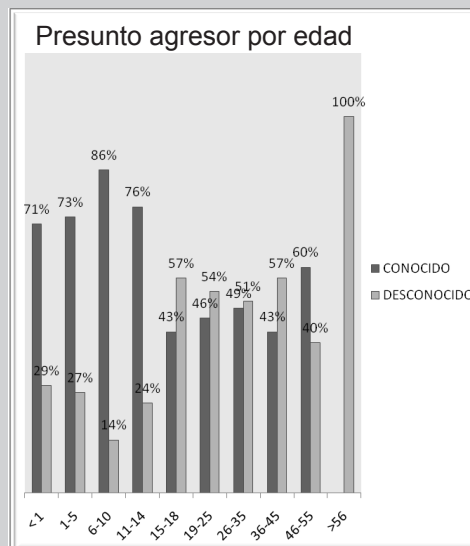


Gráfico 3: Distribución porcentual en la relación entre posible agresor y género.

Para la relación entre presunto agresor y el rango de edad se reportó un mayor número de casos del presunto delito sexual por conocidos en los rangos de 1 a 5 años con 214 casos (73%), de 6 a 10 años 274 casos (86%), de 11 a 14 años 213 casos (76%). En cuanto a los desconocidos se reportaron, de 1 a 5 años 78 casos (27%), de 11 a 14 años 67 casos (24%), y de 15 a 18 años 84 casos (57%).

Gráfica 4



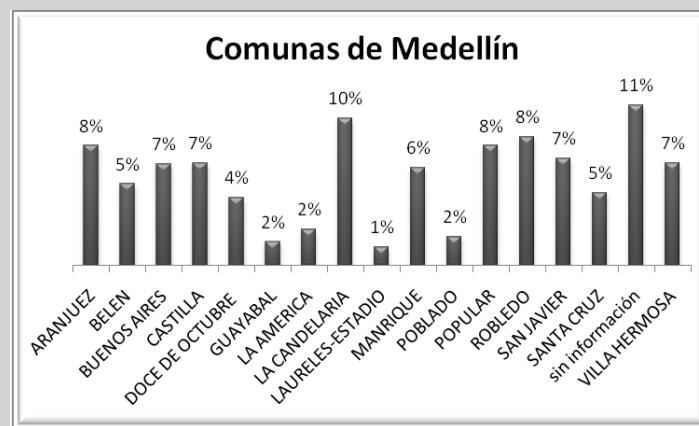
Gráfica 4: Distribución porcentual de presunto agresor por edad.



Los mecanismos de ataque que utiliza el agresor son contundentes en 87 casos (7%), cortante con 11 casos (1%), corto contundente con 15 casos (1%), abrasivos con 7 casos (1%), mecanismo por determinar con 9 casos (1%). Aquellos casos que no reportaron información fueron 1098 (89%).

El comportamiento del presunto delito por día fue similar en todos, excepto un ligero incremento los lunes, martes y viernes.

La distribución espacial del hecho para la ciudad de Medellín se realizó por comunas, en las que mayor número de presuntos delitos sexuales se presentaron. En su orden, son: La Candelaria, Popular y Robledo. Por otra parte, donde menos casos se conocieron fueron en las comunas de Laureles-Estadio, La América, El Poblado y Guayabal, como se ilustra en la Gráfica 5.



Gráfica 5: Distribución porcentual de las comunas de Medellín, en las que se presentan los presuntos delitos sexuales.

Al realizar un estudio por comunas y edad se nota que el presunto delito está más concentrado en las comunas denominadas populares y de estratos más bajos, así: en la edad de menores de un año, Robledo; de 1 a 5 años: Robledo, Aranjuez, Popular y San Javier; de 6-10 años aumenta el número de casos y siguen las mismas comunas y aparecen nuevas: Manrique, Villa Hermosa, Doce de Octubre y Buenos Aires; de 11 a 14 años Robledo, Aranjuez, Villa Hermosa, Buenos Aires y La Candelaria; de 15 a 18 años cambia la

sectorización, predomina La Candelaria y se registra Castilla, y nuevamente San Javier y Buenos Aires; de 19 a 25 años los reportes se muestran en La Candelaria, Popular, Santa Cruz y Aranjuez; de 26 a 35 años los de La Candelaria y Castilla; de 36 a 45 años San Javier, La Candelaria y Belén; de 46 a 55 años Castilla y La Candelaria, El caso en mayor de 56 años se informó en San Javier.



El rango de edad por género se puede apreciar en la Tabla No. 2.

EDAD	FEM*	%	MASC*	%	TOTAL
< 1	6	1%	1	1%	7
1-5	223	22%	69	35%	292
6-10	250	24%	69	35%	319
11-14	240	23%	40	20%	280
15-18	136	13%	11	6%	147
19-25	96	9%	3	2%	99
26-35	48	5%	5	3%	53
36-45	14	1%	0	0%	14
46-55	13	1%	2	1%	15
>56	1	0%	0	0%	1
TOTAL	1027	100%	200	100%	1227

Tabla 2: Distribución porcentual de la relación entre el rango de edad por género.

En esta tabla se logra evidenciar la vulnerabilidad de los niños y las edades que más se comprometen.

4. DISCUSIÓN

La violencia sexual se ha convertido en un grave problema de Salud Pública mundial por sus implicaciones a corto mediano y largo plazo, es evidente que los datos recolectados por el Instituto Nacional de Medicina Legal, regional noroccidente para Medellín, corresponden a una parte de la realidad que no se puede poner en conocimiento, se registran los casos denunciados, se cree que aún hay muchos casos que no se ponen en conocimiento de las autoridades, a veces, por temor, amenazas,

vergüenza, entre otros. Las agresiones sexuales producen altos niveles de frustración y afectan profundamente la conducta del individuo que las padece y pueden contribuir a generar otras violencias. [10]

La edad promedio para los delitos sexuales de 11 años para el año 2010 en Medellín, es preocupante por cuanto cada vez más este abuso es en niños de menos edad. El promedio histórico ha sido de 13 años y este hallazgo se vuelve significativo si bien el estatus de la edad era para menores de 14 años, una edad de 11 años es muy temprana desde el punto de vista de la víctima, quien presenta poca capacidad de comprensión del delito y lo conduce a un deterioro más grande en su salud mental.

Los presuntos agresores, también cada vez más, son personas más cercanas a la víctima. Sus evaluaciones se caracterizan por ser del círculo familiar como el padrastro, padre, abuelo y tío. Integrantes como el hermano dejan muy mal vista la descomposición social en la que actualmente nos vemos envueltos. En los estudios revisados, documentados por el INML y CF, ya se han encontrado, para años anteriores al 2010 como posibles agresores. Los miembros de su familia se relacionan con el hecho de que el delito sexual en muy buena parte se focaliza en la órbita privada de la familia y, por lo tanto, permanece en la invisibilidad e impunidad, razón por la cual la cifra negra rebasa los datos reportados y denota que éste es un fenómeno social más hondo y grave.

Al comparar los hallazgos encontrados para



Medellín en el año 2010 con otros estudios realizados y asociados con escolaridad [11] se encontró que los afectados que cursaban estudios de educación superior, a diferencia de este informe donde cifras significativas se presentan en desescolarizados, con primaria o secundaria incompleta, grupos que generalmente corresponden a rangos de edades menores de 6 años, parece que cada vez es más evidente la vulnerabilidad de los niños a temprana edad.

El lugar donde se presentan con más frecuencia estos hechos es en la vivienda, círculo social en el que se desenvuelve la mayoría de los casos con la familia o el hogar. El órgano principal para el desarrollo de un niño está siendo el espacio de estas conductas reprochables desde cualquier punto de vista, sea legal, personal o religioso. Seguido de la vivienda, se dan los sitios públicos y los hoteles/moteles/residencias donde se presentan cifras elevadas, también los lugares ecológicos donde, se supone, hay seguridad para recrearse, se debe reforzar la seguridad por parte de las autoridades en estos sitios que, se supone, son de sana diversión y esparcimiento.

Los centros educativos no dejan de ser una preocupación porque allí también se dan los escenarios del presunto delito, hay que pensar que en ellos hay estrategias seguras y sanas de intervención, lo que lleva a denunciar, por ello, la explicación de más resultados en este escenario. Igualmente, no se puede desconocer que estos sitios son centros de prevención, por medio de sus docentes; el sector educativo y los profesores desempeñan un papel fundamental porque

pasan muchas horas con los niños y niñas y pueden desarrollar las actividades articuladas durante el año escolar, y abordar temáticas y factores protectores y no solo haciendo actividades puntuales y específicas sobre el tema de abuso sexual infantil.

Sobre el sitio geográfico de los hechos en Medellín las comunas populares y los estratos bajos presentan una mayor problemática, puesto que son lugares en los que viven personas con escasos recursos económicos, no existen oportunidades de progreso, empleo, los índices de violencia y homicidio van en incremento. Esto también traduce que en estos sectores la guerra entre comunas es representativa, las mujeres se vuelven los "trofeos" de los grupos al margen de la ley o temen por sus vidas y acceden a estos actos violentos.

Si se hace referencia a los castigos que impone el Estado colombiano para este delito, es preocupante la situación, pues, actualmente, un agresor sexual tiene penas entre 3 y 15 años. En acceso carnal abusivo contra un menor de 14 años, la pena puede ser de cuatro a ocho años. Si el abuso es en contra de un menor incapaz de resistir (en estado de inconciencia o con algún trastorno mental), la pena aumenta de cuatro a ocho años. "Si no se realiza el acceso carnal sino actos sexuales diversos, la pena será de tres a cinco años de prisión". Además, el Código Penal es muy benéfico para el agresor puesto que el tiempo del castigo puede reducirse si el delincuente trabaja o estudia en prisión.

Actualmente se tramita un proyecto de Ley



en Colombia que propone la penalización perpetua para los agresores de víctimas menores de 14 años. El proyecto se fundamenta en que los diferentes factores que pueden causar o promover esta conducta son intencionales y pretende demostrar que la acción de violación hacia un menor de edad es un acto voluntario, consciente y premeditado. [12]

Queda hoy la preocupación, si bien se están haciendo esfuerzos desde las políticas del Estado, por la pena de este delito, porque sigue siendo corta. Para el sistema actual, los hechos no tienen ninguna implicación o no le causan ningún perjuicio a las víctimas y, lo más desconcertante y preocupante, estas personas atendidas en el Instituto Nacional de Medicina Legal durante el año 2010, después de este tipo de delito, van por la ciudad, llevan consigo este instante contundente y se afecta su cotidianidad, su relación con el entorno y "su vida no ha vuelto a ser igual". Algunas víctimas son perseguidas por sus agresores por haberlos denunciado.

RECOMENDACIONES

Se requiere la participación activa de las universidades con el fin de promover líneas de investigación en delitos sexuales y salud mental para articular los proyectos curriculares y de investigación de pregrado y postgrado con el fin de aminorar el impacto de la carga social sobre este fenómeno.

Se deben plantear en Medellín políticas públicas en materia de seguridad para la población vulnerable, cómo lo son los niños,

niñas y adolescentes.

Se deben integrar los entes: Estado, salud y educación, para reducir los altos índices de abuso y agresión sexual. Es preciso facilitar el trámite de los procesos de atención a niños, niñas y adolescentes abusados, para favorecer una mejor evaluación y apoyo psicológico a las víctimas que permitan preservar la integridad de las evidencias dentro de los procesos judiciales contra abusadores y violadores.

Procurar una prevención integral con responsabilidad y un trabajo de los adultos desde los distintos contextos que rodean a los menores, es decir, el familiar, educativo, el comunitario y el sociocultural, en los que, a través de sus actitudes, acciones y formas de relacionarse, creen entornos donde el abuso sexual sea menos probable y los niños crezcan más fortalecidos contra esta forma de violencia.

Es necesario continuar con las campañas, especialmente en los colegios, donde se pueden identificar a tiempo los casos para evitar abusos crónicos porque cada vez están más involucrados los integrantes de la familia.

El personal de la salud se ve en la obligación de responsabilizarse más porque las personas que han sido víctimas de este delito no son capaces de seguir con una vida normal, se deben concientizar de la necesidad de apoyar y de instruir a las víctimas, además de prestarles un servicio eficiente para garantizar la recuperación de evidencias que vinculan los posibles agresores con este delito.



Es preciso realizar estudios sobre los presuntos delitos sexuales, analizados desde el entorno geográfico de la ciudad de Medellín, para ganar comprensión en el fenómeno desde los lugares del hecho en los que se desenvuelve para incrementar las medidas de seguridad y prevención por sitios geográficos.

5. CONCLUSIÓN

Al parecer, la sociedad se está convirtiendo en agente extraño para estos delitos, cuando es menester inferir que un presunto delito sexual es un problema que nos compete y afecta a todos porque todos estamos en riesgo de ser víctimas. Las cifras se incrementan y aún hay personas que no se atreven a denunciar por miedo a morir, que le hagan daño a ellos o a su familia o por temor a ser rechazados. Pese a su frecuencia, ha sido difícil, en tiempos de guerra como los que se viven, lograr que la violencia sexual se reconozca y castigue como delito grave. Más aún en sociedades en las que los sistemas jurídicos, en guerra donde es más importante destinar recursos para ello por su deterioro máximo. De ahí que los agresores todavía queden sin castigo.

REFERENCIAS

1. Ley aprobada: Congreso de Colombia. "Código Penal Colombiano. (Ley 906 de 2004)".
2. Organización Mundial de la Salud. Definición de Sexualidad. [Consultado: 2011 Febrero]. Disponible en: <http://www.who.int/es/>.
3. González Ortiz, Jorge Oswaldo. Informes periciales por presunto delito sexual, Colombia. 2007. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Forensis, datos para la vida. 2007.
4. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, D.C.; Organización Panamericana de la Salud, oficina regional de las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003.
5. Reconocimiento de la violencia sexual como crimen de guerra, 2009. [Consultado: 2011 Mayo]. Disponible en: <http://actividadesdemujeres.blogspot.com/2009/01/reconocimiento-de-la-violencia-sexual.html>.
6. VIII Informe sobre violencia sexual contra las mujeres. [Consultado: 2011 Mayo]. Disponible en: <http://www.mujeryconflictoarmado.org/informes.html>.
7. Insuasty Mora, Raúl. Delitos sexuales en Colombia, 2008. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Forensis, datos para la vida. 2008.
8. Rodríguez Cely, Leonardo Alberto. Intervención interdisciplinaria en casos de abuso sexual infantil. 2003. [Consultado: 2011 Febrero]. Disponible en: <http://Esparta.javeriana.edu.co/psicología/publicaciones/actualizarrevista/archivos/V2N107intervencion.pdf>.
9. Insuasty Mora, Raúl. Delitos sexuales en Colombia, 2008. Instituto Nacional de



- Medicina Legal y Ciencias Forenses, Forensis, datos para la vida. 2008.
10. Insuasty Mora, Raúl. Delitos sexuales en Colombia, 2008. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Forensis, datos para la vida. 2008.
 11. Castaño Castrillón, José Jaime; González, Eliana Katherine; Guzmán, July Andrea; Montoya, Jhon Stiven; Murillo, Juan Manuel; Páez Cala, Martha Luz; Parra, Luisa María; Salazar, Tania Victoria y Velásquez Yesica. Acoso sexual en la comunidad estudiantil de la Universidad de Manizales (Colombia). 2008. Estudio de corte transversal. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: www.fecolsog.org/userfiles/file/revista/revistaVol61NoEneMarz2010/v61n1a03.pdf.
 12. Proyecto de Ley: "Penalización de Cadena Perpetua a los violadores, asesinos, explotadores sexuales y secuestradores de menores de 14 años".
 13. R. García, Edwin; J. Herrera, John Fredy; L. López, Lucelly; Grisales, Hugo. Caracterización de los presuntos delitos sexuales evaluados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Medellín, 1995-2000. 2002. [Consultado: 2011 Abril]. Disponible en: http://especiales.universia.net.co/dmdocuments/informe_caracterizacion_delitos_sexuales.pdf.
 14. Hoyos Castañeda, Ilvia Myriam Fiscalía General de la Nación. "Red de Gestores Sociales". 2009. [Consultado: 2011 Febrero]. Disponible en: <http://Cppe.presidencia.gov.co/BoletinRGS/Ediciones/RGS47.pdf>.
 15. Urrego Mendoza, Zulma. Las invisibles: una lectura desde la salud pública sobre la violencia sexual contra niñas y mujeres colombianas en la actualidad. 2007. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=195214321006>.
 16. Acero Álvarez, Andrea del Pilar. Informes periciales sexológicos: Violencia sexual contra la pareja. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Forensis, datos para la vida. 2009.
 17. R. García, Edwin; J. Herrera, John Fredy; L. López, Lucelly; Grisales, Hugo. Caracterización de los presuntos delitos sexuales evaluados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Medellín, 1995-2000. 2002. [Consultado: 2011 Abril]. Disponible en: http://especiales.universia.net.co/dmdocuments/informe_caracterizacion_delitos_sexuales.pdf.
 18. E. Echeburúa y P. de Corral. Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. 2006. [Consultado: 2011 Febrero]. Disponible en: <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/06.pdf>.
 19. Pereda, Noemí; Polo, Pilar; Grau, Núria; Navales, Núria y Martínez Mireia. Víctimas de abuso sexual en la infancia. Estudio descriptivo. 2007. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: http://www.icev.cat/abuso_sexual_infancia.pdf.
 20. Grupo de trabajo del Proyecto de estandarización y validación de la prueba



- pericial integral en delito sexual y del reglamento técnico para el abordaje Forense integral de la víctima en la investigación del delito sexual, Versión 01. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2006.
21. Tinoco, Paola. Política pública de prevención de la violencia sexual en Colombia. [Consultado: 2011 Abril]. Disponible en: http://www.pcslatin.org/Mujeres/VSMCAI_PCS/4jornada/PoliticapublicaPT.pdf.
22. Gallego Zapata, Marina. Políticas públicas para prevenir, investigar y sancionar la violencia sexual hacia la reparación de las víctimas. 2007. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: <http://www.pcslatin.org/Mujeres/VSMCAPCS/3jornada/PoliticapublicaparaprevenirinvestigarysancionarMGZ.pdf>.
23. Ley aprobada: Ley 294 de 1996. Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
24. Villabona González, María Catalina; González Parra, Gina Paola y Solano Plata, Juliana. Generalidades acerca de la esclavitud sexual en Colombia. 2009. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: <http://www.redsociojuridica.org/escenarios/edicion3/Generalidades%20acerca%20de%20la%20esclavitud%20sexual%20en%20Colombia.pdf>.
25. Uribe, Nicolás Ignacio. Consideraciones psicoanalíticas sobre el abuso sexual y el maltrato infantil. 2010. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: www.funlam.edu.co/poiesis/Edicion019/consideracionesabusosexualymaltrato.NicolasUribe.pdf.
26. Pinzón Paz, Diana Carolina. La violencia de género y la violencia sexual en el conflicto armado colombiano: indagando sobre sus manifestaciones. 2009. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: <http://www.cerac.org.co/libro/La%20violencia%20de%20genero.pdf>.
27. Cubillos Apolinar, Diego Mauricio. Incertidumbre estadística y agresión sexual. 2000. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: <http://www.medicinalegal.gov.co/drip/2000/AgresionSexual%202000.pdf>.
28. Gallego Gómez, Clara Liliana; Medina Bernal, Myriam Tatiana y Montoya Vélez, Liliana Patricia. Historia de abuso sexual y su relación con la depresión, autoestima y consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de media vocacional del municipio de Caldas, Antioquia, Colombia. 2007. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: http://www.imbiomed.com.mx/1/1/articulos.php?method=showDetail&id_revista=175&id_seccion=2971&id_ejemplar=4992&id_articulo=51607.
29. Pereda, Noemí y Forns, María. Prevalencia y características del abuso sexual infantil en estudiantes universitarios españoles. 2007. [Consultado: 2011 Marzo]. Disponible en: http://www.sciencedirect.com/science?ob=ArticleURL&_udi=B6V7N-4NF2NHV-1&_user=10&_coverDate=04%2F30%2F2007&_rdoc=1&_fmt=high&_orig=gateway&_origin=gateway&_sort=d&_docanchor=&_view=c&_searchStrId=1745004354&_

rerunOrigin=google&qacct=C000050221&_version=1&urlVersion=0&userid=10&md5=6d0b111639172841a8ea707cd94dd457&searchtype=a.

30. Porras Marín, Meriana. Incidencia y características generales del abuso sexual en mujeres mayores de 18 años del sector Norte, OSA. 2008. [Consultado: 2011 Abril]. Disponible en: <http://www.binasssa.cr/revistas/rmcc/583/art3.pdf>.
31. Ysern de Arce, Jose Luis y Becerra Aguayo, Patricia Alejandra. Abuso sexual: prevalencia y características en jóvenes de 3° medio de liceos municipalizados de Chillán, Chile. 2006. [Consultado: 2011 Abril]. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=29915108>.